



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA OFICIAL

Los avisos, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los Boletines Oficiales se han de mandar al Jefe Boletín respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los señores de los mencionados periódicos.

Real orden de 2 de Abril de 1892.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: ALMIRANTE, 15

DE DIEZ Á DOCE Y DE CUATRO A SIETE

PRECIO DE SUSCRIPCION

En esta capital, llevado á domicilio, 8'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 8'50 mes, 10'50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Boletín, calle del Almirante, 15, bajo.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

Tarifa d inserciones

Anuncios oficiales de pago, línea ó fracción. 0'50 ptas.
Id, particulares, id. id. id. 0'75 id

Número suelto, 50 céntimos.

Parte oficial

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey don Alfonso X. II (que Dios guarde), continúa en San Sebastián, sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan S. M. la Reina doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes don Jaime y doña Beatriz y demás personas de la Augusta Real Familia.

Gobierno civil

Secretaría.—Negociado 2.º

La Dirección general de Administración, con fecha 13 del actual, me dice lo que sigue:

«Excmo. Sr.: Instruido el oportuno expediente en este Ministerio con motivo del recurso de alzada interpuesto por el Ayuntamiento de Madrid contra la resolución de V. E. valorando la casa número 3 de la calle de Tintorerías, número 1, de la Cava Baja, y 2, 4 y 6 de la calle del Grafal; sírvase V. E. ponerlo de oficio en conocimiento de las partes interesadas á fin de que en el plazo de veinte días, á contar desde la publicación en el BOLETIN OFICIAL de esa provincia de la presente orden puedan alegar y presentar los documentos ó justificantes que consideren conducentes á su derecho».

Lo que he dispuesto se publique en ese periódico oficial á los efectos interesados.

Madrid, 15 de Julio de 1910.—El gobernador, Federico Requejo.

Secretaría.—Negociado 2.º

La Dirección general de Administración, con fecha 13 del actual, dice á este Gobierno lo que sigue:

«Excmo. Sr.: Instruido el oportuno expediente en este Ministerio con motivo del recurso de alzada interpuesto por el Ayuntamiento de esta capital, contra la resolución de V. E. valorando la casa número 10 de la calle de San Dámaso,

que se expropia para ensanche de la vía pública, sírvase V. E. ponerlo de oficio en conocimiento de las partes interesadas á fin de que en el plazo de veinte días, á contar desde la publicación en el BOLETIN OFICIAL de esa provincia de la presente orden, puedan alegar y presentar los documentos ó justificantes que consideren conducentes á su derecho.»

Lo que he dispuesto se publique en este periódico oficial á los efectos interesados.

Madrid, 15 de Julio de 1910.—El gobernador, Federico Requejo.

AYUNTAMIENTOS

MADRID

SECRETARIA

La Junta municipal se halla citada para celebrar sesión en las Casas Consistoriales el día 16 de los corrientes á las 10 de la mañana, para tratar de los asuntos siguientes:

Comunicación del Gobierno civil estimando recurso interpuesto por el director del tranvía de Madrid contra acuerdo de la Junta municipal, por el que se consignó en el presupuesto de 1909 la prohibición á los nuevos concesionarios de líneas de establecer conciertos para pago de arbitrios por obras y servicios en la vía pública, siempre que se trate de prolongación de líneas que figuran en el actual concierto.

Acuerdo del Excmo. Ayuntamiento, ampliando en 42.150 pesetas el crédito figurado en el capítulo IX, art. 5.º concepto 440 del presupuesto vigente «para los gastos que produzca el convenio celebrado con el Banco de España para pago de Deudas», obteniéndose de las 77.532'01 pesetas que constituye el excoese de ingresos obtenidos por la incorporación de los créditos y débitos del presupuesto de 1909 á 1910.

Otro ampliando en 23.769'75 pesetas el crédito consignado en el capítulo V, art. 4.º, concepto 317 del presupuesto vigente, para gastos en los depósitos de mendigos, mediante transferencia de la consignación figurada en el mismo capítulo, art. 2.º, concepto 261, para manutención de acogidos en los tres asilos.

Otro aprobatorio de reforma de la tarifa apéndice núm. 26 del presupuesto, asignando la cuota de 75 pesetas anuales á las patentes de «vines extranjeros en el extrarradio».

Otro jubilando á un teólogo de la Beneficencia municipal.

Otro adjudicando una parcela de terreno procedente de la vereda de la Guindalera, á solar de la manzana 314 del Ensanche, con fachada á las calles de Juan Bravo, Torrijos y otras, al precio de 15'45 pesetas metro, en que ha sido valorada por el arquitecto municipal.

Otro aprobatorio de los pliegos de condiciones para contratar por subasta el suministro de pienso para el ganado de arrastre del material de limpiezas, hasta fin de Diciembre de 1912.

Otro aprobatorio de los pliegos de condiciones para subastar el suministro de carbones y leñas con destino á la calefacción de las dependencias municipales durante los años 1911 y 1912.

Otro aprobatorio de los pliegos de condiciones para contratar el aprovechamiento de basuras procedentes del recogido y limpieza de las vías públicas hasta 31 de Diciembre de 1912.

Dicamen de la Comisión nombrada para el examen de las cuentas generales del Ensanche, correspondientes al ejercicio de 1909.

Dicámenes de las Comisiones nombradas para el examen de las cuentas formalizadas durante el año 1909, con cargo á los presupuestos extraordinarios del «Empréstito de Liquidación de Deudas y obras», y «para construcción de la Necrópolis».

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 14 de Julio de 1910.—Francisco Ruano y Carriedo.

SECRETARIA

Celebrada y declarada desierta por falta de licitadores la última subasta anunciada para contratar la enajenación del solar propiedad de la Villa, sito en la Carrera de San Francisco núm. 14, el excelentísimo señor alcalde, por su decreto fecha 8 del actual, se ha servido disponer se anuncie nueva licitación bajo el mismo tipo de 17.272'74 pesetas, condiciones y modelo de proposición que figuran insertos en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día 20 de Mayo próximo pa-

sado, y que se hallan de manifiesto en esta Secretaría, durante las horas de doce á dos todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

En su consecuencia, se celebrará dicha nueva subasta el día veintidós de Agosto próximo venidero, á las doce, en la Sala de remates de la primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, número cinco, bajo la presidencia del excelentísimo señor alcalde ó de quien al efecto delegue, y advirtiéndose que la base para la proposición será la de «el precio tipo ó con el aumento de tanto por ciento—en letra—y no con la baja de—tanto por ciento—como se dice en el modelo publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia».

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, doce de Julio de mil novecientos diez.

El secretario,
F. Ruano.
(E.—282.)

SECRETARIA

Celebrada y declarada desierta por falta de licitadores la última subasta anunciada para contratar la enajenación del solar propiedad de la Villa sito en la calle del Piamonte, número veintitrés, el excelentísimo señor alcalde, por su decreto fecha ocho del actual, se ha servido disponer se anuncie nueva licitación bajo el mismo tipo de 88.979'71 pesetas, pliegos de condiciones y modelo de proposición que figuran insertos en la *Gaceta de Madrid* y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de los días 17 y 23 de Julio de 1907, respectivamente, y que se hallan de manifiesto en esta Secretaría, durante las horas de doce á dos todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

En su consecuencia, se celebrará dicha nueva subasta el día veinte de Agosto próximo venidero á las doce en la Sala de remates de la primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, núm. 5, bajo la presidencia del excelentísimo señor alcalde ó de quien al efecto delegue.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, doce de Julio de mil novecientos diez.

El secretario,
F. Ruano.
(E.—283.)

SECRETARÍA

Celebrada y declarada desierta por falta de licitadores la última subasta anunciada para contratar la enajenación del solar de la Villa, sito en esta corte, con fachadas á las calles de la Florida, número uno, Hortaleza y San Mateo, el excelentísimo señor alcalde, por su decreto fecha ocho del actual, se ha servido disponer se anuncie nueva licitación bajo el mismo tipo de 47.983 04 pesetas, condiciones y modelo de proposición que figuran insertos en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día treinta de Mayo próximo pasado y que se hallan de manifiesto en esta Secretaría durante las horas de doce á dos todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

En su consecuencia se celebrará dicha nueva subasta el día veintitrés de Agosto próximo venidero, á las doce, en la Sala de remates de la primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, número 5, bajo la presidencia del excelentísimo señor alcalde ó de quien al efecto delegue, y advirtiéndose que la base para la proposición será la de «el precio tipo, ó con el aumento de—tanto por ciento (en letra), y no con la baja de—tanto por ciento—como equivocadamente se dice en el modelo inserto en el citado BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, trece de Julio de mil novecientos diez.

El secretario,
F. Ruano.

(E.—284.)

SECRETARÍA

Esta Excelentísima Corporación ha acordado, en sesión de veinte de Mayo último, contratar en pública subasta la venta y recogida de las hierbas que resulten de las praderas del parque del Oeste desde primero de Enero de mil novecientos once hasta el treinta y uno de Diciembre de mil novecientos trece, bajo el tipo de 4.200 pesetas cada un año.

Los licitadores, que podrán presentarse por sí ó por otra persona ó Sociedad, con poder en estos últimos casos, bastante por alguno de los señores letrados consistoriales, consignarán previamente como fianza provisional la cantidad de 210 pesetas en la Caja general de Depósitos y Amortización, acompañando á los respectivos resguardos los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido, y el rematante la definitiva de 420 pesetas, que le será devuelta á la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente.

La subasta se verificará el día veinticuatro de Agosto de mil novecientos diez, á las doce, en la primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, número cinco, bajo la presidencia del excelentísimo señor alcalde ó de quien al efecto delegue, y con las formalidades del artículo diecisiete de la Instrucción de veinticuatro de Enero de mil novecientos cinco, y las proposiciones para la misma se presentarán durante el plazo de media hora ante la Mesa á estos fines constituida.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos á esta subasta se hallarán de manifiesto en esta Secretaría (Negociado de Subastas) durante las horas de doce á dos todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

En los referidos pliegos de condiciones se consigna la obligación que con-

trae el rematante de realizar con los obreros que ocupe en este servicio el contrato prevenido en el Real decreto de veinte de Junio de mil novecientos diez.

El importe total de esta subasta será satisfecho por el rematante al Excelentísimo Ayuntamiento por anualidades adelantadas, según lo dispuesto en la condición novena de las facultativas.

Anunciada esta subasta durante el plazo de diez días y en la forma que establece el artículo veintinueve de la Instrucción de veinticuatro de Enero de mil novecientos cinco, no se ha presentado contra la misma reclamación alguna.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, catorce de Julio de mil novecientos diez.

El secretario,
F. Ruano.

Modelo de proposición

(que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase 11.ª, y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: proposición para optar á la subasta de la venta y recogida de las hierbas de las praderas del parque del Oeste.)

D..... que vive

enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación para la venta y recogida de las hierbas que resulten de la siega de las praderas del parque del Oeste desde el primero de Enero de mil novecientos once al treinta y uno de Diciembre de mil novecientos trece, anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día..... de....., conforme en un todo con las mismas, se comprometo á tomar á su cargo dicho servicio, con estricta sujeción á ellas, por (aquí la proposición en esta forma: el precio tipo ó con el aumento de (tanto por ciento, en letra) en el precio tipo).

(Fecha y firma del proponente.)

(E.—285.)

VILLAVICIOSA DE ODÓN

Se halla vacante la plaza de secretario de este Ayuntamiento, dotada con el sueldo anual de mil quinientas pesetas, satisfechas de los fondos municipales por mensualidades vencidas.

Los aspirantes á la misma deberán dirigir sus instancias, debidamente documentadas, al señor alcalde de esta villa, en el plazo de treinta días, que comenzarán á contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en la inteligencia que, aquellas que no reúnan los requisitos del art. 123 de la ley Municipal, serán desestimadas.

Villaviciosa de Odón 12 de Julio 1910.

El alcalde,

Valeriano Menéndez.

El secretario interino,

Agustín González.

(O.—152.)

INCLUSA

Don Andrés González Alberdi, teniente de alcalde del distrito de la Inclusa y presidente de la Comisión de quintas del mismo.

Hago saber: Que en este distrito á mi cargo se instruye expediente á instancia de doña Jacinta Mateos Rubio, con el fin de eximir del servicio militar activo á su hijo Victoriano Fernández Meas, por serle de mujer abandonada por su segundo marido desde hace doce años.

De lo actuado hasta la fecha resulta

que el desaparecido se llama Higinio González Alvarez, hijo de Pedro y de Vicenta, natural de Bastillo, provincia de Zamora, de cincuenta y seis años de edad, casado, su profesión botero y su último domicilio en Madrid lo fué en la calle de Segovia, número treinta y cinco, patie, sus señas particulares son: estatura regular, pelo, cejas y ojos negros, nariz regular, barba poblada y color bueno.

Lo que se participa al público en cumplimiento á lo que dispone el artículo 69 del Reglamento para la ejecución de la vigente ley de Reemplazos para que si alguna persona tiene noticia de su actual paradero lo comuniqué á esta Tenencia de Alcaldía á los efectos que procedan.

En Madrid, á 6 de Julio de 1910.—A. González Alberdi.

Don Andrés González Alverdi, teniente de alcalde del distrito de la Inclusa y presidente de la Comisión de quintas del mismo.

Hago saber: Que en este distrito de mi cargo se instruye expediente á instancia de doña Seledad Landero Aparicio, con el fin de eximir del servicio militar activo á su hijo Antonio Martín Landero en el próximo reemplazo de 1911, por serle de mujer abandonada desde hace doce años.

De lo actuado hasta la fecha resulta que el desaparecido se llama Antonio Martín García, hijo de Mariane y de María, natural de Pelafustán, provincia de Toledo, de 42 años de edad, casado, jornalero y su último domicilio en Madrid lo fué en la carretera de Toledo, número ocho, bajo; sus señas particulares son: estatura alta, pelo, cejas y ojos negros, nariz regular, barba poblada y color moreno.

Lo que se participa al público en cumplimiento á lo que dispone el artículo 69 del Reglamento para la ejecución de la vigente ley de reclutamiento, para que si alguna persona tiene noticia de su actual paradero lo comuniqué á esta Tenencia de Alcaldía á los efectos que procedan.

En Madrid á 9 de Julio de 1910.—Andrés González Alberdi.

HOSPITAL

Don Faustino Nicoli y Nizza, teniente de alcalde del distrito del Hospital de Madrid.

Hago saber: Que por Manuel Nogal del Monte, vecino de este distrito y que deberá ser alistado para el próximo reemplazo de 1911, se ha solicitado la formación del oportuno expediente acerca de ignorado paradero por más de diez años y desaparición del domicilio conyugal de Manuel Nogal Ambros, casado con Dorotea del Monte Cabada. Esta Tenencia de Alcaldía, teniendo en cuenta lo prevenido en la vigente Ley de reemplazos para el Ejército y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 69 del Reglamento para la ejecución de las mismas, ha tenido á bien acceder á ello, y á sus efectos ruega y encarga á todas las autoridades así civiles como militares, que por los medios de que dispengan procedan á la busca y detención del mencionado Manuel Nogal, poniendo á disposición de mi autoridad en las oficinas de la Alcaldía, calle de la Cabeza, núm. 9, principal, rogando asimismo á las demás personas que tengan noticias de su paradero se sirvan ponerlo en mi conocimiento, en bien de la administración de justicia. Señas personales de Manuel No-

gal Ambros: pelo negro, bigote rubio, ojos azules, barba poca y estatura regular.

Madrid, 8 de Julio de 1910.—Faustino Nicoli.

COLMENAR DE OREJA

Extracto de las sesiones celebradas por este Ayuntamiento durante el próximo pasado mes de Junio, que se publica en este periódico oficial en cumplimiento y á los efectos de lo prevenido en el art. 109 de la ley Municipal.

Día 5

Fué aprobada el acta de la anterior. Se acordó que la Comisión de Fomento haga entrega á Pablo Guinea del Monte «El pinar de estos propios» para que lleve á cabo el aprovechamiento del esparto. Fué adjudicada definitivamente á don Manuel Fernández una parcela de terreno sobrante de la vía pública.

Se nombró perito «forador de cereales en la Vega de este término á Salustiano Fernández.

Quedó enterada la Corporación de que durante el mes de Mayo se habían recaudado en la Administración de consumos 4.080 pesetas 36 céntimos.

Se aprobó el extracto de las sesiones celebradas por el Ayuntamiento durante el expresado mes.

Fueron aprobadas varias cuentas relacionadas con servicios municipales.

Días 12, 19 y 26

No pudieron tener efecto por no reunirse número suficiente de señores concejales, según dispone el art. 104 de la ley municipal, para poder tomar acuerdos.

Día 28

Fué aprobada el acta de la celebrada el día 5.

Se nombró á D. Antonio Muñoz encargado de regir el relej público durante el corriente año.

Fueron aprobadas varias cuentas relacionadas con servicios municipales.

Que se interese del excelentísimo señor alcalde de Madrid certificación comprensiva de sí D. Natalio Camuñas figura como contribuyente.

Que se manifieste al señor juez municipal de esta villa que las pratas como el erario le permita se le facilitarán las persianas que interesa.

Se designó al señor depositario de estos fondos municipales para que se haga cargo de las 250 pesetas concedidas con destino á material pedagógico.

Quedó enterada la Corporación del nombramiento de maestro de una de las Escuelas públicas de niños.

Asimismo de una carta del senador don Juan de Ortusta, ofreciéndose en el cargo.

Igualmente de otra del señor alcalde de Morata de Tajuña interesando se le manifieste si este Ayuntamiento piensa recurrir á la Superioridad solicitando indemnización por los daños causados por las últimas heladas.

También lo fué de una comunicación del señor ingeniero de la Sección Agronómica expresando las causas por qué no remite gasolina y dando instrucciones para la extinción de la langosta.

El precedente extracto fué aprobado por el Ayuntamiento en sesión de 5 del actual mes de Julio, y de ello yo el secretario, certifico.

Colmenar de Oreja, 12 de Julio de 1910.—Angel J. y Seva, secretario.—V.º B.º—El alcalde, José Freire.

MOSTOLES

Extracto de los acuerdos ó sesiones celebradas por este Ayuntamiento en el segundo trimestre del corriente año.

Mes de Abril

Día 6

Se aprueba el acta de la anterior, quedando la Corporación enterada de las disposiciones insertas en los *Boletines Oficiales*.

Se acuerda suspender la ronda de serenos desde el día 8 del corriente y reponer en el empleo de guarda auxiliar de campo al cesante de este cargo Toribio Ortiz y limpiar el pezo del paseo de la Estación, aprobándose igualmente la distribución de fondos para el mes de la fecha.

Día 13

Aprobada el acta de la anterior y dada cuenta de la correspondencia oficial recibida se acuerda el pago de los gastos ocasionados por las fiestas de Semana Santa y otros de quiotas con cargo á los capítulos correspondientes del presupuesto.

Día 20

No hubo sesión este día por falta de asistencia de señores concejales,

Día 27

Leída el acta de la anterior, que fué aprobada, quedó la Corporación enterada de las disposiciones insertas en los *Boletines Oficiales*, acordando el pago de los jornales invertidos en la limpieza de la cañería del lavadero público con cargo al capítulo 6.º art. 3.º del presupuesto.

Mes de Mayo

Día 4

No hubo sesión por no concurrir número suficiente de señores concejales para tomar acuerdo.

Día 11

Se leyó y aprobó el acta de la anterior, quedando enterados los señores concejales de las disposiciones que contienen los *Boletines Oficiales*.

Se aprueba la distribución de fondos para el mes de la fecha, acordándose el pago de los brazos y palemillas construídas para la instalación del alumbrado eléctrico previa admisión por la Comisión correspondiente, y aprobar las relaciones de altas y bajas presentadas á los Registros Fiscales de rústica y urbana para el año actual.

Día 18

Aprobada el acta de la anterior y leídos los BOLETINES OFICIALES, se dió cuenta de un oficio de D. José López Batañero sobre instalación de la luz eléctrica y se acordó resolver en tiempo oportuno.

Día 25

Se aprueba el acta de la anterior, quedando la Corporación enterada de los asuntos de oficio y aprobándose los apéndices á los Registros fiscales de rústica y urbana, base de los repartos para 1911.

Mes de Junio

Día 1.º

No tuvo efecto por no concurrir número suficiente de señores concejales para tomar acuerdo.

Día 8

No se celebró sesión por igual causa.

Día 15

Fuó aprobada el acta de la anterior y leídos los *Boletines Oficiales*.

Se aprueba la distribución de fondos para el mes de la fecha.

Se acuerda fijar definitivamente las cuentas de fondos municipales del año 1909, la recomposición de los caminos vecinales y agrícolas, reproducir un bando sobre policía rural y varios pagos con cargo á los capítulos correspondientes del presupuesto.

Día 22

Leída el acta de la anterior que fué aprobada, se acuerda gestionar activamente la liquidación del producto que por la venta de sus bienes de propios corresponde al Municipio hasta conseguir la emisión de inscripciones correspondientes, comisionando al efecto á los señores alcalde y secretario, pudiendo agregarse á esta Comisión los señores concejales que lo deseen.

Día 29

No tuvo efecto por falta de asuntos de que tratar.

La Junta municipal no ha celebrado sesión en este trimestre.

Aprobado por el Ayuntamiento en sesión de este día.

Móstoles 13 Julio de 1910.—El alcalde, Benjamín Rúa.—El secretario, Bernabé Manzano.

VILLAREJO DE SALVANÉS

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento y Junta municipal de asociados de esta villa durante el cuarto trimestre de 1909.

Sesión de 2 de Octubre

Se aprobó el acta de la anterior, la distribución de fondos para el mes de Octubre y el extracto de acuerdos del trimestre anterior.

La Corporación quedó enterada del terreno destinado á cementerio.

Se aprobó la cuenta de medicamentos facilitados por la farmacia de esta villa á pobres de Beneficencia en el tercer trimestre.

Se acordó la recomposición de caminos vecinales con cargo al capítulo 6.º artículo 2.º.

Quedó la Corporación enterada de que por el canon de las tierras de la dehesilla han ingresado hasta la fecha 625 pesetas.

Se designó para formar parte de la Junta municipal del censo como concejal con mayor número de votos á D. Isidro Aloszar y como suplente á D. Julian Muñoz Alorzar.

Día 9 de Octubre

No se celebró sesión por ser las fiestas locales y no reunirse número suficiente.

Sesión del 16 de Octubre

Se aprobó el acta de la anterior.

Se acordó solicitar autorización del Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia la oportuna autorización para dar una becerrada en esta villa, destinando los productos á los reservistas hijos del pueblo que se encuentran en Melilla.

Se acordó pagar con cargo al capítulo 11, á don José Mayor 50 pesetas por dietas de viaje á Madrid á presentar y cobrar inscripciones y 50 pesetas por la compra de una estufa para Secretaría.

Se acordó que cesen en su cometido los guardas temporeros nombrados en la sesión de 14 de Agosto último.

Día 23 de Octubre

No se celebró sesión por no reunirse número suficiente de señores concejales.

Sesión de 30 de Octubre

Se aprobó el acta de la anterior.

Que se abonen con cargo al capítulo 6.º art. 2.º del presupuesto 77.20 pesetas

que á impartido la recomposición de la fuente y lavadero del Cañuelo.

Se aprobó la cuenta de la corrida de becerros á favor de los reservistas de este pueblo en la que ha quedado un beneficio de 141.50.

Quedó la Corporación enterada de que el señor alcalde se propone asistir el día cinco del próximo Noviembre á la discusión en la cabeza de partido del presupuesto carcelario para 1910.

Se aprobó en principio la lista de beneficencia para 1910, acordando su exposición al público para oír reclamaciones.

Que se abonen al secretario del Ayuntamiento, con cargo al capítulo 9.º, artículo 8.º, del presupuesto, las dietas de viaje á Madrid para conferenciar con el director del ferrocarril del Tejuña sobre asunto de interés para la localidad.

Después de detenida discusión y con el voto en contra de dos señores concejales, se acordó ceder en favor del señor obispo de esta diócesis el derecho de construir en esta villa un cementerio, toda vez que de esta manera se libra al pueblo de un gasto sin producto, y que el importe del mismo se aplique á otras obras públicas de la localidad; que una Comisión del Ayuntamiento, compuesta del alcalde, dos concejales y el secretario, vaya á Madrid y visiten al excelentísimo señor gobernador civil para suplicarle apruebe este acuerdo, y al ilustrísimo señor obispo para que admita esta cesión.

Sesión ordinaria de 6 de Octubre

Se aprobó el acta de la anterior con el voto en contra del concejal D. José Mayor, el que reclamó varias certificaciones, acuerdos municipales que acordó el Ayuntamiento le fueran expedidas.

Se aprobó la distribución de fondos para el mes de Noviembre.

Se aprobaron las subastas celebradas para el arrendamiento de los derechos de degüello de reses en la casa-matadero é impuesto sobre puestos en la vía pública durante el año 1910, haciendo la adjudicación definitiva á D. Cándido Sacristán Velilla, acordando presente fianza personal para responder al cumplimiento del contrato en el término de diez días.

Se declararon las vacantes de concejales que precede cubrir en la elección anunciada para 12 de Diciembre próximo, siendo dos por el distrito del Ayuntamiento y tres por el distrito de la Iglesia.

Se acordó un recurso de diez pesetas á favor del vecino pobre Iguzoiz Saz Garoia.

La Corporación quedó enterada de que por el señor alcalde se había nombrado agente ejecutivo para efectivos los descubiertos á favor del Municipio á don Gonzalo Fernández Engoller.

Sesión de 13 de Noviembre

Se aprobó el acta de la anterior y la fianza presentada por el rematante de arbitrios municipales para 1910, D. Cándido Sacristán Velilla.

Se acordó admitir como de la Corporación los acuerdos de la Junta local de Instrucción pública, gestionando lo necesario para establecer en esta villa una Escuela de párvulos, y hasta que se consiga oficialmente dar á la quese establezca con carácter particular la subvención de 500 pesetas, casa, habitación y local para la Escuela.

Sesión de 20 de Noviembre

Se aprobó el acta de la anterior.

Se aprobó definitivamente la lista de pobres de Beneficencia puesto que durante el tiempo que ha estado expuesta al público, no se ha presentado reclamación.

Se acordó pagar 12.40 pesetas con cargo al cap. 11 del presupuesto á la Junta municipal del Censo, por el gasto de material para la próxima elección de concejales.

Que vaya el señor alcalde á Madrid á pagar el contingente provincial del cuarto trimestre y como en el presupuesto actual no existe consignación para pagar los gastos de viaje que el de ésta y los que ocasione la Comisión que fué á Madrid, por acuerdo de 30 de Octubre se paguen con cargo al cap. 11, artículo único del presupuesto próximo de 1910.

Se designaron las vías rectas que han de conducir al fieltro de consumos en 1910; se nombró administrador y demás personal para la Administración y se le dieran reglas á las que ha de ajustar la recaudación.

Dada cuenta del informe puesto por el señor alcalde en el recurso de alzada entablado por D. José Mayor contra el acuerdo del Ayuntamiento de 30 de Octubre, referente al cementerio, la Corporación lo aprobó, admitió é hizo suyo en todas sus partes con el voto en contra del señor concejal D. José Domingo Ayuso.

Aprobada por el Ayuntamiento en sesión de hoy.

Villarejo de Salvanes, 8 de Enero de 1910.—El secretario, Eusebio Pastran.

Audiencia territorial

Y
PROVINCIAL

Don Padre Quinzanos y Alonso, oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que ante esta Audiencia y Realoría-secretaría de D. Trifino Gamazo, penden autos civiles é dinarios seguidos por doña Eusebia Romero Mellizo, con la Compañía de Seguros, reunidos «La Unión y El Fénix Español», y D. Francisco Romero Martínez, sobre tercera de dominio, en cuyos autos por la sala primera de este Tribunal, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son como sigue:

Sentencia número ciento diez. En la villa y corte de Madrid á veintiocho de Junio de mil novecientos diez.

En los autos civiles declarativos de mayor cuantía que procedentes del Juzgado de primera instancia del distrito de Buenavista de esta capital, ante Nos penden á virtud de apelación, seguidas entre partes: de una, como demandante y apelante doña Eusebia Romero Mellizo, dedicada á sus labores, vecina de Carabanchel Bajo, representada por el procurador D. Lucio Alvarez, y defendida por el letrado D. Augusto Fernández Victorio; de otra, como demandada y apelada la Compañía de Seguros reunidos «La Unión y El Fénix Español», domiciliada en esta corte, representada por el procurador D. Vicente José Sánchez Solá, y defendida por el letrado don José Llaó y Vallés; y de otra, también demandada y apelada, los estrados del Tribunal por la rebeldía de D. Francisco Romero Martínez, propietario, de igual vecindad que la demandante; su-

bre tercera de dominio de bienes inmuebles.

Fallamos: Que debemos confirmar y confirmamos con expresa imposición de las costas de esta segunda instancia á la parte apelante la repetida sentencia apelada, por la que se desestimó la tercera de dominio prevenida por doña Eusebia Romero y Mellizo, en su demanda fecha veintinueve de Septiembre de mil novecientos ochocientos y seis, absolvió de dicha demanda á las demandadas la Compañía de Seguros reuñidos «La Unión y El Fénix Español», domiciliada en esta corte, y don Francisco Romero Martínez, y no hizo expresa condenación de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que á más de notificarse en estradas y de hacerse notoria por edictos, se publicará su cabeza y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y Diario de Avisos de Madrid por la rebeldía de don Francisco Romero Martínez, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Manuel P. Vellido.—Vicente Fernández.—Joaquín María de Alós.—Estanislao Chaves. Antonio Cubillo.

Publicación.—Leída y publicada fué la sentencia anterior por el señor D. Vicente Fernández Vázquez, magistrado Ponente que ha sido en estos autos, estando celebrando audiencia pública la sala primera de este superior Tribunal en Madrid á veintiocho de Junio de mil novecientos diez.—Ante mí, P. H., licenciado César Sánchez.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en cumplimiento de lo mandado por la Sala, expido la presente en Madrid á nueve de Julio de mil novecientos diez.

Pedro Quinzanes.

(Núm. 1.884.)

(C.—118.)

CONSEJO PROVINCIAL DE

Industria y Comercio de Madrid

Pensiones para obreros

En cumplimiento de la Real orden del 4 del actual, este Consejo provincial invita por el presente anuncio para que en el plazo de quince días (incluso festivos) las Comisiones de Sindicatos de patronos, dueños de talleres y fábricas de las clases de industria que se citarán, Cámaras agrícolas y las Sociedades de obreros ó similares de ellas, presenten las solicitudes de obreros que pretendan ser pensionados en el extranjero para perfeccionamiento de sus respectivos oficios, y fijación por los patronos de los centros fabriles ó talleres industriales de las condiciones en que debe volver á su trabajo al regresar á España á la terminación de la expedición, debiendo las solicitudes estar en su totalidad de acuerdo con lo preceptuado en el Real decreto del 27 de Mayo del corriente año (Gaceta de 28 de Mayo) y ateniéndose especialmente á lo consignado en los artículos 3.º, 8.º, 16, 17, 18, 20, 21, 24 y 27.

Así mismo y en cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo cuarto del artículo veinte del citado R. D. convoca á los interesados á una reunión que tendrá lugar en el local de este Consejo (San Mateo, treinta, bajo izquierda) el día primero de Agosto á las siete de la tarde.

Las industrias que pueden proponer obreros con derecho á estas pensiones son las siguientes.

Industria Vinícola.—Un obrero.

Curtidos.—Un obrero.

Torneros y ajustadores.—Dos obreros. Eléctrica y automóviles.—Tres obreros.

Las solicitudes deberán presentarse en este Consejo de nueve á doce de la mañana y de siete á ocho de la tarde.

Madrid, dieciséis de Julio de mil novecientos diez.

El presidente accidental, Juan J. Clet.

(A.—290.)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados militares

Castilla Caracnel, Carlos, sin apodo, hijo de Juan José y de Carolina, natural de Priego, provincia de Córdoba, de estado soltero, de profesión estudiante antes de ingresar en el servicio, nació en 1.º de Abril de 1887, de estatura 1'655 metros. Señal: pelo castaño, cejas al pelo, ojos azules, nariz regular, barba nada, color sano, frente espaciosa, aire marcial, producción buena, sin que consten sus señas particulares; domiciliado últimamente en Madrid, distrito del Hospicio, calle del Olmo, núm. 31 piso 1.º, á cuyo individuo instruye expediente por falta de concentración; comparecerá en el término de treinta días ante el juez instructor del regimiento infantería de Cevadonga, número cuarenta, D. Ambrosio Hierro Alarcón, de guarnición en esta Plaza (Cuartel del Conde-Duque): bajo apercibimiento de ser declarado rebelde sino comparece en el plazo que se le señala.—Entre líneas=barba nada=vale.

Madrid, 6 de Julio de 1910.—El comandante juez instructor, Ambrosio Hierro.

(Núm. 1.834.)

(B.—1.601.)

Juzgados de 1.ª instancia EDICTO

Por el presente y en virtud de providencia fecha once del corriente, dictada por el señor juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta corte, refrendada por el escribano que suscribe, se anuncia la muerte sin testar de D. José de la Cámara y Garofa, de setenta y cinco años, hijo legítimo de D. Pedro y de doña María de la Paz, natural de Madrid, propietario, viudo de doña Josefa González Nieto, que falleció en esta capital el día veinticinco de Marzo último en la casa número treinta y dos de la calle de Alosá, piso principal, y se cita y llama á las personas que se crean con igual ó mejor derecho que la que reclama la herencia, que es doña Emilia Hernández de Tejada y de la Cámara, sobrina carnal del causante, para que comparezcan ante este Juzgado á hacer uso de su derecho en el término de treinta días.

Madrid, quince de Julio de mil novecientos diez.

V.º B.º

El señor juez, Juan Morlesín.

El escribano.

P. S.,

Tomás Alderé.

(A.—289.)

HOSPICIO

En virtud de providencia dictada por el señor juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta corte, en los autos que sigue el procurador D. Pedro Ramírez y González en nombre de la Sociedad cooperativa de crédito denominada el Hogar Español, contra D. Jesús González Castro, sobre secuestro de fincas hipotecadas en garantía de un préstamo, se saca á la venta en pública subasta por primera vez, y por el tipo convenido de treinta y un mil pesetas, las fincas siguientes:

Primera. Un corral en la ciudad de Talavera de la Reina, en la cañada de San Juan de Dios, número nueve moderno, que consta de sala baja, cocina, portalón, cochera, cuadra, corrales y pezo, ignorándose su medida superficial; tiene su entrada mirando al Norte, y linda por la derecha ó Poniente con casa de los herederos de Félix Segovia; por la izquierda ó Saliente con otra de Rosendo Calatrava, y por la espalda y Mediodía con la calle de Pedro Albas.

Segunda. Un malagón en término de Talavera de la Reina, al sitio de la Erida, de haber diez fanegas de tierra, equivalentes á cinco hectáreas sesenta y tres áreas y setenta y cinco centiáreas, que linda por Saliente con viña de Pantaleón Garrido y tierra de D. Rafael Losada, antes de D. Vicente Ortega y Garofa Hernando; por Poniente y Norte con el arroyo de Barrage y camino viejo de Orepesa, y por Mediodía con viña de don Tomás Suárez, antes una capellanía.

Tercera. Una tierra ó Malagón, sita también en término de Talavera de la Reina, en la carretera de Extremadura, al pago de Ingestillos ó Floresta, de haber tres fanegas próximamente, equivalentes á una hectárea cincuenta y ocho áreas y setenta y cinco centiáreas, con siete olivas y unos treinta álamos en el lado del Poniente; linda por Norte con la carretera de Extremadura; por Sur con viña de D. Sergio Lahera y olivar de don Victoriano Loaste; por Este con huerta de D. Jesús González, y por Oeste con malagón de los herederos de D. Leonardo Martín de Diego.

Cuarta. Un olivar en término de Talavera de la Reina, al pago de Ingestillos y la Floresta y el Campamento, de haber seis fanegas y un cuartillo, equivalentes á tres hectáreas, setenta y ocho áreas y pico pies de oliva; linda por Saliente con malagón de D. Ventura Castro; por Mediodía con olivar de D. Victoriano Loaste; por Poniente con la finca segunda, ó sea con el malagón ó huerta de diez fanegas, al sitio de la Erida, propio del señor González Castro, y al Norte con la carretera de Extremadura.

Y se previene que la subasta se celebrará doble y simultáneamente en la Sala-audiencia de este Juzgado y en la de Talavera de la Reina el día once de Agosto próximo, á las diez de la mañana; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo fijado para la subasta, que es el de treinta y un mil pesetas; que todas las fincas que quedan reseñadas se subastarán en un solo lote; que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores que lo intenten y en la mesa del Juzgado ó establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del tipo fijado para la subasta; que si se hicieren posturas iguales se abrirá una nueva li-

citación entre los dos rematantes; que el precio se consignará á los ocho días del remate; que los títulos de propiedad de las fincas que se subastan estarán de manifiesto en la Escribanía del infrascripto actuario, bien originales ó bien su plidos en forma, debiéndose conformar con ellos los licitadores, sin derecho á exigir ningunos otros, y que advertidos que después del remate no se admitirá reclamación alguna por insuficiencia ó defecto de ellos.

Madrid, nueve de Julio de mil novecientos diez.

V.º B.º

El señor juez de primera instancia, Garofa del Pezo.

El escribano, Lodo. Pedro Tarascens. (D.—47.)

CAPITANIA GENERAL

DE LA PRIMERA REGION

ESTADO MAYOR

Orden general del día 12 de Julio de 1910.—En Madrid.

El Excmo. Sr. Capitán general de Melilla, en orden general del día 8 del actual, dice lo siguiente:

«Orden general del Ejército de 6 de Julio de 1910 de Melilla.—El Excmo. Señor comandante en jefe de las fuerzas del Ejército de operaciones se ha servido disponer la publicación del siguiente acuerdo.—La Real Maestranza de Caballería de Granada, en 24 de Agosto último, decidió abrir una suscripción entre sus individuos y destinar cinco mil pesetas de los fondos de su propiedad para que, juntamente con el producto de aquella, se repartiesen en lotes de mil pesetas entre las familias de jefes y oficiales cesados, muertos en campaña ó inutilizados para el servicio militar y que necesariamente perteneciesen á los Cuerpos de guarnición en Granada, ó en su defecto entre los de aquellos que fuesen hijos de dicha capital ó de alguno de los pueblos de su provincia.—Transcurrido con exceso el plazo señalado para la presentación de solicitudes queda ampliado aquél para dicho objeto, por el definitivo ó improrrogable tiempo de un mes, á contar desde el 23 de Junio último ó igual fecha del actual.—Lo que de orden de S. E. se hace saber en la general de este día para conocimiento de todos los que se consideren con derecho al mencionado donativo, debiendo los interesados presentar ó dirigir sus solicitudes acompañadas de los documentos, por los cuales acrediten reunir las condiciones exigidas al secretario de dicha Real Maestranza, don Isidoro Pérez de Herrasti, en Granada.»

Lo que de orden de S. E. se hace saber en la general de este día para conocimiento de los interesados. El general jefe de E. M., Apelinar S. de Burgos.

(Núm. 1.898.)

CAPITANIA GENERAL DE

CASTILLA LA NUEVA

ANUNCIO DE SUBASTA Juzgado Militar

Dabiendo procederse por este Juzgado á la venta en pública subasta de varias prendas de uniforme, ropa blanca y otros efectos, se anuncia la misma en el periódico el BOLETIN OFICIAL para su publicidad, la cual tendrá lugar el martes diecinueve del actual y hora de las diez y media de su mañana en el almacén del batallón cazadores de Arapiles (Cuartel del Roserio).

Madrid, quince Julio mil novecientos diez.

El comandante juez instructor, Fructuoso Ayala.

(Núm. 1.900.)

(E.—281.)